

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017.**

**ASISTENTES**

D. Diego A. Conesa Alcaraz  
**Sres. Tenientes Alcalde**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava  
D. Antonio García Hernández  
D. Felipe García Provencio  
D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez  
D. Antonio José Caja García  
D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo  
D. Pedro López Robles  
**Sr. Secretario**  
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las veintidós horas y diez minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias de Actividad y Funcionamiento.**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de A. R. M., en nombre y representación de la mercantil SEPROGUARD S.L. con C.I.F. B-73670875, y con domicilio en la Rambla San Roque núm. .. de esta localidad de esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **oficina de atención al público para la actividad de seguridad pública**, con emplazamiento en la Calle Rambla San Roque núm. 22 de esta localidad.

**HECHOS:**

I.- Que con fecha 16 de junio de 2015, mediante Decreto de la Alcaldía, se le concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de obras num. .../. para acondicionamiento el local comercial yo la licencia de actividad núm. AM ../..., para ejercer la actividad de oficina de atención al público para la actividad de seguridad privada con emplazamiento en la calle Rambla Don Diego núm. 22 de esta localidad.

II.- Que con fecha 17 de julio de 2017, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecto Técnica Municipal, han emitido informe favorable, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Marcha y Funcionamiento de la actividad de **oficina de atención al público para la actividad de seguridad privada** con emplazamiento en la calle Rambla San Roque núm. 22 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **oficina de atención al público para la actividad de seguridad privada** con emplazamiento en la C/ Rambla San Roque núm. 22 de esta localidad, con referencia catastral ....., a favor de la mercantil **SEPROGUARD S.L.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la mercantil **SEPROGUARD S.L.**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

**b)** Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ..../....., que se instruye a petición de I. G. L. con NIF. nº ....., y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de ropa y decoración**, con emplazamiento en la Calle Corredera núm. 23 de esta localidad.

#### **HECHOS:**

I.- Que con fecha 20 de julio de 2017, la interesada presentó Declaración responsable de actividad para venta al menor de ropa y decoración y adjuntaba certificado de apertura de local redactado por el Arquitecto Técnico G. S. R., mediante el cual se especifica el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, de accesibilidad e instalaciones mínimas para el uso al que va a ser destinado

II.- Que con fecha 31 de julio de 2017, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecto Técnica Municipal, han emitido informe favorable, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de ropa y decoración**; con emplazamiento en la calle Corredera núm. 23 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de ropa y decoración** con emplazamiento en la C/ Corredera núm. 23, de esta localidad, con referencia catastral ....., a favor de **I. G. L. .**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de

Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **I. G. L. .**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... para la demolición de dos viviendas unifamiliares adosadas sitas en C/ Fulgencio Cerón Cava.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Licencia Urbanística.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Licencia Urbanística y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**Licencia de Obra.**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE CONCESION DE LICENCIA URBANÍSTICA LU-.../...., PROMOVIDA POR J. A. Y R. T. G. PARA EJECUCION DE OBRAS DE “DEMOLICION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN C/ FULGENCIO CERON, Nº 1 Y 3”.**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de dos viviendas unifamiliares adosadas sitas en C/ Fulgencio Cerón, nº 1 y 3 (Ref. Catastral nº ..... y .....)” tramitada a instancias de J. A. T. G. (N.I.F. nº ..... ) y R. T. G. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, la mercantil Derribos Paredes S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 25/08/17.

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 25/08/17, según el cual:

“.../...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

.../...”

Finalmente, se ha emitido informe por J. C. G., Jefa del Servicio de Recaudación Municipal, en relación con los tributos que se devengan.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que la Junta de Gobierno Local emita el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....** a J. A. T. G. (N.I.F. nº .....) y R. T. G. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de dos viviendas unifamiliares adosadas sitas en C/ Fulgencio Cerón, nº 1 y 3 (Ref. Catastral nº ..... y .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, la mercantil Derribos Paredes S.L.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, cuarenta y ocho horas como interrupción máxima, y tres meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

*Primera.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

*Segunda.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

*Tercera.- La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

*Cuarta.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

*Quinta.- “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

*Sexta.- El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

*Séptima.- El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

*Octava.- “En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

*Novena.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

*Décima.- Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último*

*día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Undécima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Decimosegunda.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Cuando las obras de demolición puedan afectar a la circulación en vía pública, se comunicará el inicio de estas en un plazo mínimo de 24 horas y por escrito a la Policía Local, indicando de forma pormenorizada la incidencia en el tráfico y la señalización a disponer.*

**Segunda.-** *Previo al comienzo de la demolición se situará una valla de una altura no menor de 2 mts. y a una distancia de 1,5 mts de la fachada del edificio, y se dispondrán las medidas precisas para proteger los elementos del servicio público que puedan ser afectados, como tapas de riego, alcantarillado, arbolado, mobiliario urbano, farolas, etc., se taponará el alcantarillado y se vaciarán todas las tuberías, dejándose previstas tomas de agua para regar en evitación de formación de polvos.*

**Tercera.-** *En el transcurso de la demolición se extremarán las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo, y se tendrá especial cuidado en vigilar los edificios medianeros.*

**Cuarta.-** *Se garantizará que ninguna persona ajena a la obra acceda a la demolición, en especial lo menores, por lo que en tanto la obra no quede completamente cerrada será obligatoria la presencia de un vigilante.*

**Quinta.-** *Se evitará la formación de polvos regando los elementos a demoler y los escombros.*

*Sexta.- Al final de la jornada no deben de quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento y otras causas atmosféricas o de otro tipo, puedan provocar su caída o desprendimiento.*

*Séptima.- Una vez terminada la demolición se arreglarán las medianeras al objeto de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los edificios colindantes, y se reparará cualquier desperfecto que se haya podido producir en los servicios urbanos.*

*Octava.- El solar que resulte de la demolición se vallará, sustituyendo la valla de la demolición, en las condiciones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente en un plazo máximo de siete días, contados desde la finalización de la misma.*

*Novena.- Se deberán iniciar las obras del edificio de reposición en el plazo máximo de un año.*

*Décima.- Una vez terminada la demolición del edificio se aportarán vales o facturas de haber depositado los escombros en vertedero autorizado.*

*Undécima.- Se depositará fianza por importe de 1.500 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

*Décimo segunda.- Dado que la edificación se sitúa en una zona con grado de protección B conforme al Catálogo Arqueológico del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, es obligatorio y preceptivo la realización de excavaciones arqueológicas en caso de que se realicen movimientos de tierras bajo rasante.*

**QUINTO.- GIRAR** la liquidación provisional por importe de 246'48 € en concepto de ICIO y por importe de 220'00 € en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- ORDENAR EL ARCHIVO** del expediente de Declaración de Ruina nº 01/2017, tramitado contra los promotores de la presente licencia en orden a la Declaración de ruina del mismo inmueble objeto de demolición.

**SEPTIMO.- NOTIFICAR** la presente al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ellos procedan y a la Tesorería Municipal.

#### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES JULIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de



la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes **de Julio de 2017**, en concepto de horas extras por prolongación del servicio, y de indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de agosto de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes **de JULIO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	0,5	34,70	17,35
S.	C. R.	2	35,85	71,70
F.	G. G.	2,5	35,09	87,73
J. F.	J. C.	8	33,92	271,36
M. A.	L. P.	3	38,87	116,61
S.	M. G.	0,5	33,92	16,96
A.	P. M.	8	36,66	293,28
J. J.	R. F.	0,5	34,31	17,16
	<b>SUMA</b>	<b>25</b>		<b>892,14</b>

Segundo.- El abono en nómina del mes de **agosto** de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicios durante el pasado mes de **JULIO**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	2,5	34,70	86,75
F. M.	A. O.	3	34,40	103,20
A.	G. M.	3	34,31	102,93
J. J.	U. A.	2,5	34,31	85,78
	<b>SUMA</b>	<b>11</b>		<b>378,66</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE AGOSTO LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes **de julio** de 2017, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes **de junio** de 2017, se acuerda su abono en la nómina del mes de **julio** de 2017 a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	dos semanas	560,00 €	
A. J.	P.	M.	una semana	280,00 €	
J.	B.	M.	una semana	280,00 €	
G.	S.	L.	una semana	280,00 €	<b>1.400,00 €</b>

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **junio** de 2017, se acuerda su abono en la nómina del mes **de julio** de 2017 a los trabajadores que se relacionan:

			Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Jardinero-func. J.	P. C.		1	3,5	13,82	24,19	98,47	230	<b>328,47</b>
Ob. y Serv. -func S. A.	S. M.		2		11,79	20,64	23,58	230	<b>253,58</b>
Ob. y Serv. -func J.	P. B.		3,5	6	12,64	22,12	176,96	230	<b>406,96</b>
Jardinero-Lab. P. J.	D. G.		2,5	5	12,07	21,12	135,775	230	<b>365,78</b>
Jardinero-Lab. M.	G. B.				12,07	21,12	0	230	<b>230,00</b>
Obras y Serv. -ft P.	P. R.		1,5	7,0	12,07	20,40	160,91		<b>160,91</b>
Obras y Serv. -ft F.	P. M.		5	9	10,14	17,74	210,36		<b>210,36</b>
			15,5	30,5			<b>TOTAL</b>		<b>1.956,05</b>

**TERCERO:** Descontar de nómina por falta de asistencia durante los meses de mayo, junio y julio de 2017 a los siguientes trabajadores del Taller de Empleo de este Ayuntamiento:

NOMBRE	DNI	FECHA	Nº HORAS	TOTAL H.
S. M. L.	.....	04/05/17	3	
		30/05/17	1.25	4.25
F. J. T. B.	.....	08/05/17	2.5-2 (ya descontadas)	
		23/05/17	2	
		07/06/17	0.5	
		19/06/17	4.5	
		20/06/17	2	
		05/07/17	6	
		07/07/17	3.5	
		18/07/17	1	20.00
I. M. G. M.	.....	12/05/17	4.5	
		24/05/17	0.42	
		06/06/17	2	
		07/06/17	0.17	
		30/06/17	1.5	
		13/07/17	0.25	8.87
E. M. H. L.	.....	24/05/17	0.33	
J. B. O.	.....	11/05/17	0.50	
		31/05/17	2.25	
		20/06/17	0.5	
		07/07/17	4.5	
		10/07/17	2	
		17/07/17	0.42	

		19/07/17	0.83	11.33
B. T. C. C.	.....	30/06/17	7	7

CUARTO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
M. A. G.		0,00	8,60	
S. B. S.		0,00	9,52	
S. H. A.		0,00	25,00	28,70
J. M.	177,00	53,10		
<b>TOTAL</b>		<b>53,10</b>	<b>43,12</b>	<b>28,70</b>

  

NOMBRE	partida	912,23100	912,23100	912,23000
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
J. N. G.	2262,00	678,60	59,45	194,90
<b>TOTAL</b>		<b>678,60</b>	<b>59,45</b>	<b>194,90</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA Y ÚNICA CLASIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria del contrato mixto de servicios de impresión y gestión del parque de fotocopiadoras, impresoras y equipos multifunción, así como el suministro de papel, todo ello del ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo, se aprobaron los pliegos, el gasto y se resolvió enviar invitaciones, al menos, a tres empresas del sector, para que, en su caso, presentasen oferta, para poder formalizar el correspondiente contrato, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a dieciséis empresas del sector.

Dentro del plazo concedido para ello se ha presentado OFERTA por parte de UNA SOLA mercantil:

Nº 1 y Única.- Copimur, SL (“Novac”)

Habiéndose procedido a la apertura de la única oferta presentada con fecha 24 de agosto de 2017, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme. A continuación, se trasladó el Sobre B de las oferta al Técnico Municipal competente para su valoración técnica.

Se ha emitido informe técnico, de fecha 24 de agosto de 2017, que consta al expediente, en el cual el técnico responsable entiende que la oferta presentada cumple los criterios establecidos en los Pliegos, y cuantifica la oferta en un total de 65 puntos, que es la máxima puntuación posible.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA. Y UNICA.-\_COPIMUR SL, con CIF B-30065668

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **COPIMUR SL**, con C.I.F: B-30065668 y domicilio en Avda. Abenarabí, nº 9 Bajo 30007-MURCIA, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de felicitar a diferentes entidades que han participado en la organización de la Vuelta Ciclista a España 2017 (etapa nº 10 desde Caravaca de la Cruz año jubilar – ELPOZO).

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FELICITAR A DIFERENTES ENTIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA**

## **VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2017 (ETAPA Nº 10 DESDE CARAVACA DE LA CRUZ AÑO JUBILAR – ELPOZO).**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Se ha celebrado con fecha de hoy la décima etapa de la Vuelta Ciclista a España 2017, con salida en Caravaca, 2 pasos intermedios por Alhama y final de etapa también en nuestro municipio, con gran afluencia de público, sin incidentes y una perfecta organización, en cuya preparación y desarrollo han participado una gran cantidad de personas y colectivos.

Dicha etapa se ha desarrollado en un ambiente muy agradable y durante la cual se han realizado diversas actividades deportivas, etc. gracias a las personas que con su trabajo y patrocinio lo hacen posible.

Por todo ello esta Alcaldía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local felicitar y agradecer por su patrocinio, apoyo, trabajo y colaboración a:

- La Familia Fuertes, por apostar por Alhama y el patrocinio de este evento deportivo internacional; y también a los trabajadores de Elpozo Alimentación, S.A., por el trabajo diario y el realizado para que la prueba y organización en general fuera un éxito.
- Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Murcia, así como los voluntarios de Librilla, Fortuna y Murcia que accedieron a colaborar para todas las tareas encomendadas.
- Policía Local de Alhama, en especial al Sargento Jefe por la planificación previa al evento y al cabo M. A. L. P., por asumir la jefatura y coordinación el día del evento.
- Cruz Roja de Alhama.
- Técnicos Municipales de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios municipales, por el trabajo de planificación y coordinación previa de los viales públicos.
- Trabajadores de la Brigada Municipal, por todos los trabajos realizados días antes y el correcto mantenimiento de los viales en día de la prueba.
- Trabajadores del Servicio de Limpieza (FCC), por la perfecta limpieza previa y tras la prueba.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.